



## RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N° 060-2019-OSINFOR

Lima, 12 de marzo de 2019

### VISTOS:

El Informe N° 083-2019-OSINFOR/05.2.3 y Proveído N° 067-2019-OSINFOR/05.2.3, de la Unidad de Abastecimiento y el Proveído N° 092-2019-OSINFOR/05.2, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR requiere la provisión de bienes y servicios que aseguren el logro de objetivos trazados para el presente ejercicio fiscal;

Que, con Resolución de Jefatura N° 004-2019-OSINFOR, de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, para el año fiscal 2019, conforme a lo señalado en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, contemplándose el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de motocicletas para las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR", asignado con el número 09.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y modificada por Decreto Legislativo N° 1444. Establece que: *"Adicionalmente, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros"*;

Que, el artículo 43 del Reglamento de la Ley de las Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en primer párrafo que: *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"*, además en su segundo párrafo indica que: *"Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. (...)";*

Que, en el numeral 44.4 el artículo 44 del citado Reglamento dispone que: *"El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1)*



*pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”.*

Que, en el numeral 44.5 el artículo dispone que: “(...) El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente. (...)”;

Que, mediante Informe de vistos, la Unidad de Abastecimiento propone la conformación del Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la Adjudicación Simplificada para la “Adquisición de motocicletas para la Oficinas Desconcentradas del OSINFOR”, observando para esto las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias;

Que, la contratación citada, cuenta con la previsión de recursos suficientes para el periodo 2019, pudiéndose convocar en el presente año conforme a lo informado por el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Memorándum N° 311-2019-OSINFOR/04.1;

Que, con fecha 13 de enero de 2019, en el Diario Oficial El Peruano se publicó la Resolución de Jefatura N° 018-2019-OSINFOR, mediante la cual a través del numeral 3.1.3 del artículo 3 se delega a la Jefa de Administración durante el ejercicio fiscal 2019 la facultad para designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección que ejecutarán los procedimientos de selección, así como modificar la composición de los mismos, dentro de los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado;

Con la visación de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del OSINFOR, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONFORMAR** el Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción, y ejecución de la Adjudicación Simplificada para la “Adquisición de motocicletas para las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR”, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:





**MIEMBROS TITULARES:**

HAROLD GHAMRIN SALVADOR BENDEZU	Presidente
ILDEFONZO RIQUELME CIRIACO	Miembro Titular
CESAR AUGUSTO CASTRO RUIZ	Miembro Titular

**MIEMBROS SUPLENTE:**

ZONIA MENDOZA HUAMÁN	Presidente Suplente
ABEL SANDOVAL SALDAÑA	Miembro Suplente
WILLIAM FRANCISCO FLORES CHIRINOS	Miembro Suplente

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento entregue al comité de selección, el expediente de contratación para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice su convocatoria.

**Artículo 3°.- DISPONER** la que durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a blindarlo bajo responsabilidad, conforme a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y a cada uno de los miembros del comité de selección designado, a quienes se hace referencia en el artículo primero.

**Artículo 5°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, así como en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR ([www.osinfor.gob.pe](http://www.osinfor.gob.pe)).



Regístrese y comuníquese,



**ROWENA ARCE GRÁNDEZ**

Jefe de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR